

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA ÁREA DE CULTURA BIENES DE INVERSIÓN 2020-21.

BDNS(Identif.): 525695.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de setiembre de 2020 por la cual se convocan subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades culturales y/o de ocio para gasto en bienes de inversión.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas jurídicas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades y al de la Generalitat.

Segundo. Objeto.

- a) Crear, producir y difundir iniciativas artísticas.
- b) Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales.
- c) Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas culturales.
- d) Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- e) Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- f) Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- g) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.
- h) Fomentar la organización de oferta cultural no existentes en el municipio (tanto por el que hace la disciplina, como la temporada).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases aprobadas se puede consultar en la página

https://bop.diba.cat/temp/09_022020013931.pdf

Cuarto. Cuantía.

El gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo uno las siguientes aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2020:

- 1.334.78900 A FAMILIAS Y ASOCIACIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO por importe 7.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes empezará el día 1 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de octubre de 2020.

En Santa Maria de Palautordera, 24 de setiembre de 2020

El alcalde, Jordi Xena Ibañez